Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CORVACHO BECERRA Gloria Maria Del Carmen FAU 20131380951 soft
Gerenta Municipal Metropolitana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2022 11:45:59 -05:00

Lima, 20 de Abril del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000072-2022-MML-GMM

VISTO, la Resolución de Gerencia Nº D000063-2022-MML-GMM, de fecha 11 de Abril de 2022; que Oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000063-2022-MML-GMM, de fecha 11 de Abril de 2022, se resuelve Oficializar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que en Anexo forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, en la citada Resolución de Gerencia N° D000063-2022-MML-GMM, bajo un error material, se consignó en el Artículo Primero de la parte resolutiva que el Acta de Reunión – Sesión Ordinaria – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, fue aprobado el 22 de diciembre de 2022, sin embargo, de la revisión de la referida Acta de Reunión precitada aparece que fue aprobada el 22 de diciembre de 2021, lo que se hace necesario rectificar a través del presente acto resolutivo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(…) los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores materiales se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (…)";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **TJYEAMU**

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° D000063-2022-MML-GMM, de acuerdo al siguiente detalle:

> **Dice:** Oficializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado el 22 de diciembre de 2022, conforme al Acta de Reunión – Sesión Ordinaria – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la referida fecha, en cuyo Acuerdo 4.2 se aprobó por consenso la Propuesta Final del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que consta de doce Capítulos, sesenta y nueve Artículos, una Disposición Complementaria, ocho Disposiciones Finales, y un Glosario de Términos; que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.
>
> **Debe decir:** Oficializar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado el 22 de diciembre de 2021, conforme al Acta de Reunión – Sesión Ordinaria – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la referida fecha, en cuyo Acuerdo 4.2 se aprobó por consenso la Propuesta Final del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que consta de doce Capítulos, sesenta y nueve Artículos, una Disposición Complementaria, ocho Disposiciones Finales, y un Glosario de Términos; que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° D000063-2022-MML-GMM.

Artículo Tercero.- Notificar a la Subgerencia de Personal el tenor de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **TJYEAMU**